

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1721
CELEBRADA EL 25 DE SETIEMBRE DE 1969



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1721
25 de setiembre de 1969

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

1969: Año de la Televisora Universitaria
Departamento de Publicaciones
23575

ACTA DE LA SESIÓN N° 1721¹

25 de setiembre de 1969

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>Análisis del anexo N.º 4 del acta N.º 1693, que contiene el acta N.º 105 de la Comisión Determinativa de Reglamentos en lo referente a la definición de “Escuela Anexa”.</u>	4
2.-	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA. El señor Director del Programa de Sueros Antiofídicos solicita se tramite ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos un préstamo por setenta mil colones.</u>	10
3.-	<u>CARRERA DE ARQUITECTURA. El señor Coordinador solicita se paguen dietas a algunos de los miembros de la Comisión que le asesora en las labores de coordinación de la Carrera mencionada.</u>	13
4.-	<u>Se analiza el anexo N.º 1 del acta N.º 1719, que se refiere al Acuerdo para el Intercambio de profesores entre las Facultades de Agronomía y Escuelas Superiores de Agricultura del Istmo Centroamericano.</u>	16
5.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES. El Señor Decano solicita se de oportunidad a la Facultad de representa para participar activamente en el Comité Coordinador nombrado entre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y la Universidad.</u>	18
6.-	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA Y CIENCIAS Y LETRAS presentan documentos para ofrecer programas de postgrado.</u>	23
7.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS recomienda se de permiso al Prof. Lic. Víctor Brenes, quien ha sido llamado para ocupar el cargo de Ministro de Educación Pública.</u>	24

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 8.- ANEXO N.º 1. Se incluyen para efectos de información y promulgación en lo que corresponda, las actas números 29 y 30 de la Comisión Determinativa de Admisión. 25

Acta de la sesión N° 1721, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General Dr. Otto Jiménez Q. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón. Del Representante Estudiantil, Sr. Luis Baudrit.

ARTÍCULO 01.

Del anexo N° 4 del acta N° 1693, que contiene el acta N° 105 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, se analiza uno de los aspectos de la misma relacionado con la definición de "Escuela Anexa".

La Comisión la define en la siguiente forma:

"Escuela Anexa: Unidad académica lateral con funciones específicas de enseñanza, investigación o de ambas, creadas por el Consejo Universitario a propuesta de una Facultad.

La autoridad máxima de la Escuela Anexa estará a cargo de un Director bajo el control del Decano."

El señor Rector manifiesta que es conveniente que tomen ya una posición definida con respecto a esta unidad académica, para tener ya claramente señaladas las estructuras de la Universidad de Costa Rica. Destaca los dos acentos importantes que hay en el párrafo transcrito: uno, la enseñanza y otro, la investigación. Hay que analizar si lo que presenta la comisión da una idea exacta de lo que se quiere sean las funciones de las Escuelas Anezas[sic]². En cuanto a que es una unidad académica, eso es indiscutible, pero, conviene usar la palabra laterla?³ No es suficiente con que se diga que es una unidad académica por sí misma?⁴ Con el objetivo mencionado pareciera que está como al lado de las estructuras fundamentales de la Institución, cuando más bien a veces es un Departamento que se convierte en Escuela Anexa. Por ejemplo, se pensó mucho cuando se ubicaron las Escuelas de Periodismo y Ciencias Políticas; en esa oportunidad se dijo que la

2 Léase correctamente: "Anexas".

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

tendencia hoy en día es la de no proliferar las Facultades, sino más bien centralizarlas. A veces surge por cuanto como Departamento no calza en una Facultad, o bien por intereses de profesores y estudiantes que desean darle mayor entidad de tipo administrativo a su organización. Sugiere, por lo tanto, que decidan si se deja la palabra "laterla".

El señor Secretario General, como miembro de la Comisión Determinativa de Reglamentos, explica que la definición de Escuela Anexa vino después de la de Facultad. La de ésta dice así: "Máxima unidad académica a la cual se le asignan funciones docentes, de investigación y administrativas, y está integrada por el Decano, profesores y alumnos debidamente acreditados. La autoridad máxima de la Facultad es el Decano. NOTA: En la Facultad de Ciencias y Letras, el Vice-Decano tiene funciones específicas." Siendo esto así, era lógico pensar, en secuencia, que la Escuela Anexa es la "unidad académica laterla", siendo la otra "máxima".

El señor Rector opina que la idea que se quiere expresar con la palabra "lateral" queda entendida si se elimina ésta, porque tiene un Director bajo control o inspección del Decano. Es decir, viene a funcionar casi como un Departamento, y así debería ser. Pero muchas veces surgen problemas por la falta de autoridad del Decano en esas unidades, y por cuanto no tienen representación en el Consejo Universitario. Por otro lado, todos saben que los funcionarios docentes se toman en cuenta a la hora de elegir al Decano.

El Dr. Gil Chaverri opina que la Escuela Anexa es quizá más independiente que un Departamento; por ejemplo, sus Directores forman parte del Consejo Directivo de la Facultad y son, en cierto modo, parte sustancial de ella. La Escuela Anexa es subsidiaria, un amago a un lado y conectada a la Facultad sólo a través del Decano. Este es el punto que hay que destacar, diciendo tal vez que "es una unidad académica de administración independiente, cuya autoridad máxima es ejercida por un Director que depende del Decano de la Facultad". Puede decirse también que es subsidiaria, porque en realidad constituye una unidad que está en desarrollo y cuyo carácter con el tiempo se puede acentuar.

El Prof. John Portugal pregunta: si es conveniente que existan las Escuelas Anexas?⁵ En su opinión, complican todo un sistema y deben desaparecer. Tienen la

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

experiencia del Conservatorio de Música que sólo problemas ocasionó mientras existió como Escuela Anexa. Lo más conveniente es que se convierta en Departamento para integrarse a las Facultades; de esta manera se evita el que se sientan independientes.

El Ing. Álvaro Cordero hace notar que esto es sólo una definición; lo más importante está en los Reglamentos de las Escuelas Anexas, pues es ahí donde señalan las relaciones que debe tener con la Facultad. De lo que se trata ahora es de variar en cierta forma el Estatuto Orgánico, en cuanto a los que éstas unidades académicas son en realidad.

El Dr. Zeledón considera muy atinado lo que acaba de decir el Prof. Portuguez. El Consejo Universitario debe meditar más sobre si se justifica mantener las Escuelas Anexas en la Institución; a veces dan la impresión de que son Facultades que no se quieren crear; son una cosa híbrida, intermedia; las definiciones que tienen actualmente en cuanto a Facultad, Departamento e Instituto, son claras; tal vez valga la pena meditar mejor sobre la posibilidad de que se acomoden a un sistema más simple.

El Lic. José Manuel Salazar dice que tienen una opinión similar. Si bien es cierto que están tratando una defición[sic]⁶, también lo es que ocupa, actualmente, un Capítulo del Estatuto Orgánico. Corresponde al Consejo Universitario determinar la creación de nuevas unidades académicas, de manera que pueden decir perfectamente que no es buena la política de las Escuelas Anexas; parece más bien conveniente revisar el status de las actuales. Tiene experiencia con una Escuela Anexa y con base en ello comparte la opinión del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes; hay una tendencia a que éstas unidades se sientan independientes, quizá demasiado; la circunstancia de que tienen una representación del 25% en la Facultad es, inclusive, peligrosa; además, de acuerdo con la letra del Estatuto Orgánico, sólo existe ésta para la elección del Decano, lo que significa que no asisten usualmente; esto determina una independencia que va mucho más allá de un Departamento. Teniendo ahora un concepto generalizado de Departamento, a nivel alto, con Consejo Directivo y todas las conveniencias que esto supone, bien cabe la transformación.

6 Léase correctamente: "definición".

El Dr. Otto Jiménez destaca el grado de independencia que creen tener las Escuelas Anexas, al relatar que hace unos días recibió una nota de la Escuela de Servicio Social en la que solicitaba convertirse en unidad académica de tiempo completo, sin canalizar la petición a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a la que realmente pertenece. Ahora bien, cuando se crearon las Carreras de Periodismo y Ciencias Políticas, profesores y estudiantes manifestaron su deseo de que se les diera status de Escuela Anexa. Eso motivó su creación, a pesar de que con lujo de detalles se les explicó que un Departamento tienen mayor jerarquía. De otra parte los estudiantes de Derecho no querían tampoco que dos unidades académicas se incorporaran a la Facultad, porque podían formar coalición electoral para nombramiento de Decano, Vice-Decano, etc.

El Dr. Rodrigo Zeledón señala el hecho de que la nueva definición de Departamento se ajusta más a lo que ha venido siendo Escuela Anexa, ya que ahora debe culminar inclusive con un título académico.

El señor Rector relata el origen histórico de estas unidades académicas, para dar una idea de la situación porque atravesaba entonces la Universidad de Costa Rica. Las primeras fueron las de Servicio Social y el Conservatorio de Música. Se habló de Escuela Anexa porque las estructuras mencionadas no llenaban en ese momento los requisitos académicos para ser Departamento o Facultad; la Universidad se abrió un poco para tener bajo su alero una serie de actividades docentes, muchas de ellas a cargo de profesores que no tenían formación cultural y académica completa. El Conservatorio de Música constituye un ejemplo claro de esto, porque se llamó a sus aulas a aquellas personas que más o menos tocaban bien el violoncello, violín, etc.

Incluso el emolumento que recibían era inferior al del resto de los funcionarios docentes de la Universidad. La palabra Anexa se ajustaba en ese momento a la situación real, porque no podía pertenecer al cuerpo orgánico de la Institución. Lo lógico ahora es que se lleve adelante la política de creación de Departamentos, por la departamentalización en sí y por la categoría académica que adquiere una unidad al tomar ese giro. En este momento el asunto tomó un giro no académico, sino electoral, como bien lo apuntara el Dr. Jiménez Quirós. Cuando la Universidad se divida en cuatro o cinco unidades máximas va a ocurrir lo que pasó con la Facultad de Bellas Artes, que de Academia se transformó en una unidad

académica superior y fácilmente la Escuela Anexa que tenía (Conservatorio de Música) pasó a ser un Departamento. Manifiesta que tiene toda la literatura que la Universidad de Chile elaboró para llevar a cabo esta reforma; tratará de extraer las partes más importantes para ponerlas en manos de los señores miembros del Consejo. Pueden hacer siempre una definición, no con el sentido de que van a continuar con esta política, sino para que las actuales Escuelas Anexas se incorporen aún más a una Facultad determinada, y como paso que facilite otros que se puedan dar posteriormente. Cuando se creó la Escuela de Enfermería insistió en que se ubicara como sección de la Facultad de Medicina. Tratan de hacer la definición dentro del marco que acaba de señalar?⁷ O, dejan las cosas tal y como están?.⁸

El Dr. Gil Chaverri expresa que los argumentos dados a favor de que desaparezcan las Escuelas Anexas son dignos de tomar en cuenta. Pueden dar el paso ya que si el Consejo Universitario dicta una política en ese sentido, tienen que acatarlo. Sin embargo, considera que en la sesión del día de hoy es prematuro hacerlo. Quizá puedan meditar más para que en una próxima sesión, con asistencia de todos los miembros del Consejo, decidan si se eliminan o no.

El Lic. José Salazar Navarrete opina que en el punto que está el asunto, por lo dicho por el Dr. Chaverri y el fondo de la discusión, no conviene aprobar definición alguna de Escuela Anexa; si la política se va a orientar a eliminarla, dejen el asunto como está. Si bien es cierto que hay Escuelas Anexas, éstas están reguladas por varios artículos del Estatuto Orgánico, de manera que bien podría quedar ahí el asunto.

El señor Rector resume las ideas en esta forma: las definiciones aprobadas son las únicas; no hay, por lo tanto, definición de Escuela Anexa. Que el Consejo Universitario tome una resolución definitiva en sesión que tenga asistencia plena y después de consultas que quizá podrían hacerse a otras unidades académicas. Podrían acordarse también cuando se discuta nuevamente el asunto, que quedan funcionando las actuales Escuelas Anexas y que éstas en el momento de una reforma académica pasarán a ser unidades académicas de otra naturaleza.

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

8 Ídem.

El Ing. Walter Sagot considera que vale la pena tomar hoy alguna política para adelantar ideas. La experiencia en la Universidad ha sido la de que la Escuela Anexa no es funcional; eliminen pues, esa unidad académica, sin cambiar lo que ya existe. Pueden agregar un transitorio que diga que las que existen, se regularán por el Estatuto Orgánico actual. Pueden enviar también una comunicación a las Facultades que tienen Escuelas Anexas, para que empiecen a analizar la posibilidad de convertirse en Departamento. Si algún miembro del Consejo Universitario le pareciera que eso no es prudente, en la próxima sesión pueden presentar revisión del acuerdo.

Se somete a votación la siguiente votación:

- 1.- Declarar que es política futura del Consejo Universitario no crear más Escuelas Anexas.
- 2.- Que las Escuelas Anexas que existen actualmente, se regirán por el actual Estatuto Orgánico, en el entendido de que se eliminarán cuando las circunstancias lo permitan.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votan a favor: Prof. John Portuguez. Lic. José Manuel Salazar, Dr. Gil Chaverri, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge. Total: siete votos.

Votan en contra: Ing. Álvaro Cordero, Sr. Luis Baudrit. Total: dos votos.

En consecuencia, se aprueba la moción.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero considera que un asunto tan importante como éste debe discutirse en presencia del Consejo Universitario en pleno.

El Prof. John Portuguez se manifiesta de acuerdo porque en cualquier momento puede presentarse un recurso de revisión a esta disposición. El Lic. José Salazar Navarrete opina de igual forma.

El señor Luis Baudrit no está de acuerdo y agrega que la creación de las Escuelas Anexas no se rige únicamente por motivos electorales. Además, Periodismo y Ciencias Políticas no pueden encuadrarse en la Facultad de Derecho de manera que está en contra.

Comunicar: Facultades, Registro, Deptos. Técnicos y Administrativos.

ARTÍCULO 02.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Director del Programa de Sueros Antiofídicos, Dr. Róger Bolaños H., que dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

El Programa de Sueros Antiofídicos tienen un presupuesto total de ₡653.799,32 para el presente año. Esta suma incluye tanto sus gastos normales como también la construcción de su sede con un costo de ₡422.323,00. Nuestros ingresos durante el año serán de ₡585.915,05, por lo tanto tendremos un faltante de ₡67.884,27. El Señor Presidente de la República y su Ministro de Planificación están de acuerdo en incluir ₡70.000,00 en un presupuesto extraordinario al final del presente año o en el presupuesto normal de 1970, para completar así nuestro programa. El trabajo de construcción se encuentra sumamente adelantado y todos los dineros disponibles han sido ya invertidos. Esperar hasta que podamos disponer del presupuesto extraordinario obligaría a detener la construcción con los consiguientes problemas que eso demandaría. Por lo tanto, muy atentamente me permito solicitar a usted, estudiar la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica nos conceda a la mayor brevedad, un préstamo de ₡70.000,00 de los fondos de la institución, o bien nos sirva de intermediario en la consecución de un préstamo con la Junta de Patrimonio. Dicha operación será cancelada una vez que el Gobierno nos gire los fondos correspondientes.

Agradeciendo profundamente sus gestiones al respecto, se suscribe de usted, con toda consideración,”

El señor Rector recuerda los pasos que se siguieron para la firma del Programa y agrega que la Facultad de Microbiología ha participado en forma excelente demostrando que pueden hacerse sueros, lo que constituye una verdadera novedad. El Ministerio de Salubridad Pública construye una planta Física adecuada para que el trabajo se haga en condiciones óptimas; pero les falta dinero para terminar las instalaciones que se están construyendo en el edificio del antiguo Preventorio en San Isidro de Coronado. La solicitud que el Dr. Bolaños presenta es en el sentido de si la Universidad, previo convenio con el Gobierno Central y sobre todo con el Ministerio de Planificación Nacional, intervendría ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de nuestra Institución, para que, por intermedio de ella se les haga un préstamo por setenta mil colones.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta en desacuerdo por cuanto ese dinero es de los profesores y no de la Universidad. Habría que ver en todo caso, el Reglamento de la Junta, para ver si éste permite que se haga una operación de esta índole.

El señor Rector aclara que la Junta puede prestar dinero sólo a los profesores, que son los dueños del Capital y a la propia Universidad. El préstamo lo haría la Junta a la Institución. Esta a su vez lo prestaría al gobierno. Ahora bien, la Universidad como tal aparecería como deudora, de manera que si el Gobierno no paga tendrían que afrontar el compromiso adquirido.

El Dr. Rodrigo Zeledón aprovecha la oportunidad para elaborar el Programa de Sueros Antiofídicos en el cual participa la Facultad que representa. En realidad, se trata de un contrato bilateral entre el Ministerio y nuestra Institución; constituye un ejemplo fehaciente de cómo una ayuda académica pone a operar un programa que indiscutiblemente es de enorme beneficio para el país, y ya lo está haciendo hasta en forma internacional. No hay duda de que Costa Rica tenía gran necesidad de salvar la vida de los campesinos mordidos por las serpientes y que, desde el punto de vista científico, el programa ha sido todo un éxito. Este tipo de proyección hacia la comunidad es conveniente y necesario, de tal manera que, teniendo la Universidad intereses de por medio y construyéndose el Instituto Clodomiro Picado en Coronado,

pide a los compañeros del Consejo Universitario que den todo el apoyo posible a la petición que se acaba de presentar. Desde luego que la Universidad debe buscar las garantías necesarias para que la devolución se haga en la forma debida; si hay anuencia de parte de la Junta y el dinero existe vale la pena aprobar el préstamo referido, tan ampliamente justificado.

El Ing. Álvaro Cordero opina que sobra referirse a las bondades del Programa de Sueros Antiofídicos; quienes se han interesado en él y han leído informes en que se destaca el número de personas que se ha salvado por la aplicación del mismo, saben muy bien la importancia que el programa tiene. Inclusive existe la posibilidad de que en un futuro se exporten sueros antiofídicos producidos en Costa Rica y la misma importación se eliminó. Por lo dicho, se manifiesta de acuerdo con que se solicite el préstamo para ayudar a este programa y a otros que en el futuro se presenten. La Facultad de Agronomía tramitó un préstamo en forma parecida, para engorde de ganado en la Estación Experimental El Alto y puede dar fe de que el dinero podrá ser recuperado, a corto plazo, y, alcanzará también para reinvertir en esa investigación. Está seguro de que se va a tener cuidado a la hora de dar los pasos necesarios para cumplir con esto, y que el señor Rector, con sumo cuidado, analizará la cuestión para garantizar el pago de la suma por parte del Gobierno.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete está al tanto de todo esto y conoce los resultados excelentes que produce (incluso un tipo nuevo de sueros que hace unos años no estaba disponible); por esa razón cree que se le debe dar pleno apoyo. Ahora bien, tiene doble condición pues pertenece a la Junta de Ahorro y Préstamo y conoce que tratándose de este tipo de programas en los que participan una o dos Instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, (en cuanto a riesgos profesionales se refiere), podría plantearse ante ellas la solicitud lo más pronto posible, presentándola en términos perentorios. Son evidentes las ventajas que ambas entidades obtienen con el Programa e importante el respaldo que tiene de parte de la Universidad y del Ministerio de Salubridad, de manera que no cree que hay ningún problema. Presenta esta segunda alternativa para que quede planteada de una vez; además, le preocupa el hecho de que hasta la fecha ya se agotó el margen que la Ley de crédito para la Universidad regula, con el último préstamo para la construcción del edificio de aulas, que fue bastante grande. La solución que propone tiene la ventaja de que los fondos provendrían de otra

institución y con una conversación en breve plazo tendrán el dinero requerido. Por último, destaca una vez más el hecho de que a todo se le debe dar pleno apoyo.

Al Ing. Walter Sagot le parecen atinadas las observaciones hechas por el Lic. José Manuel Salazar Navarrete, porque las Instituciones que menciona tienen directa o indirectamente, algún beneficio; además, tienen una economía más sólida que la de la Universidad de Costa Rica. Además, es probable que no existan en la Junta, fondos disponibles para este préstamo, lo que constituye una advertencia seria para no tomar un acuerdo tomando en cuenta esa única vía. Además, el préstamo tiene que ser a corto plazo porque su cancelación depende de una promesa del Poder Ejecutivo, y a veces esas cosas no se cumplen. Sugiere, por lo tanto, que autoricen al señor Rector, para que solicite el préstamo, en principio, a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad. Y como otra alternativa, que de inmediato se ponga también en comunicación con el Instituto Nacional de Seguros y con la Caja Costarricense de Seguro Social.

El Dr. Zeledón expresa que en términos generales le parece bien la propuesta del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Pero le parece que más interés debe tener la Universidad que el Instituto de Seguros o la C.C.S.S., por ser parte del programa. Si la Universidad puede contar con recurso solicitándolo a la Junta es mejor; ahora bien, si ésta no tiene fondos suficientes, si se justifica de inmediato el tocar las puertas de otras entidades.

En consecuencia, se acuerda encomendar al señor Rector para que dé los pasos necesarios a fin de obtener el préstamo ya sea por medio de la Junta o bien con la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto de Seguros ya que es un programa eminentemente de la Universidad y de que los funcionarios encargados del mismo han trabajado con entusiasmo para obtener magníficos logros.

Comunicar: Sr. Rector.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la nota enviada por el Arq. Jorge E. Padilla, la cual dice en su parte conducente así:

“Muy estimado señor Rector:

Con la debida consideración me permito consultar a usted el siguiente asunto, el cual se relaciona con una solicitud que me han planteado los arquitectos Edgar Vargas, Rafael Angel García y Álvaro Robles, nombrados por el Consejo Universitario miembros de la Comisión encargada de elaborar un plan de estudios para la Carrera de Arquitectura en nuestra Universidad.

Los arquitectos Vargas, García y Robles me han manifestado que debido al excesivo trabajo que tienen en sus oficinas o empresas privadas, no les será posible a ellos asistir más de una vez al mes a las sesiones de la Comisión para analizar los planes de estudio para la Carrera de Arquitectura mencionada. Por lo tanto me solicitan consulte a usted, señor Rector, medite sobre la posibilidad de que se les asigne a ellos una dieta de ₡50.00 por cada sesión, no excediendo estas de cuatro por mes. Esto permitirá una participación más activa de dichos señores en la misión que nos ha encomendado el Consejo Universitario.

Con relación a este asunto el suscrito considera conveniente se reserve una partida económica de ₡3.000.00 para esas dietas, tomando en consideración que para fin de año conviene tener un plan preliminar de estudios y metas acordes con las posibilidades de la Universidad. Este propósito es muy atendible porque concuerda también con la llegada del experto inglés, quien colaborará con la Comisión en dicho plan de estudios, según se desprende de las gestiones realizadas por usted al respecto, tanto ante el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, como también ante el señor Embajador de la Gran Bretaña.

Solamente me falta aclararle, don Carlos, que esas dietas de ₡50.00 por sesión no comprenden al ingeniero Santiago Rizo ni al suscrito, porque somos funcionarios de tiempo completo de la Institución.”

El señor Rector agrega que esta solicitud no es de su agrado, puesto que sienta un precedente funesto. Dice que el Arquitecto Padilla se le desplazó de Director del Departamento de Planeamiento al de coordinador de la Comisión encargada de elaborar el plan de estudios de la Carrera de Arquitectura; integrado con los

Arquitectos Vargas, García y Robles. El trabajo permanente y de fondo corresponde hacerlo al Ingeniero Padilla. Esa circunstancia lo mueve a pensar que el citado cuerpo asesor puede reunirse una vez al mes. De ese modo no habría que pagar dietas. Además, el Consejo, al integrar la Comisión, lo hizo a instancias de la Asociación de la Asociación de Arquitectos de Costa Rica.

El Ing. Walter Sagot considera que cualquier trabajo que se haga debe remunerarse, esto es natural; pero en el caso específico de la Carrera de Arquitectura fueron los señores mencionados quienes mostraron interés en participar, sin que se pensara en dietas especiales, por lo que se manifiesta en total desacuerdo. Esto no sólo puede crear un precedente grave y costoso, sino que el Arq. Jorge E. Padilla es quien lleva la dirección del trabajo y del grupo, para lo que puede contar con la asesoría de la Comisión nombrada, integrada para que le aconsejara y no para que hiciera el trabajo de detalle. Hace un tiempo presentó una solicitud para permitiera a la Facultad de Ingeniería hacer un examen anual de incorporación, precisamente por la dificultad que existe en conseguir profesionales que integren los Tribunales del caso sin ser funcionarios universitarios. Y esas personas trabajan intensamente sin ninguna remuneración. Hay algo que no tiene valor monetario, y es la actitud que las personas tienen hacia la Universidad y hacia la profesión que se quiere impulsar. La Carrera de Ingeniería Eléctrica y Mecánica, sin profesores ni coordinadores con salario, se realizó con el esfuerzo combinado de muchísimos ingenieros que colaboraron sin condiciones.

El señor Rector repite que el Consejo Universitario estuvo anuente a nombrar a estas personas porque la Asociación de Arquitectos solicitó participar y la Universidad, para no abrir nuevos frentes, asintió a designarlos en la Comisión. Viene un experto inglés en Arquitectura como colaboración de la Embajada Británica, quien va permanecer en Costa Rica dos meses para colaborar en la redacción del proyecto.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta en contra de la solicitud y sugiere que se busque a otras personas deseosas de colaborar, abriendo un cabildo abierto.

El señor Rector manifiesta que conoce a dos arquitectos que se ofrecieron para ayudar; uno de ellos es el señor Dávila Hess.

El Dr. Rodrigo Zeledón está a favor de que se integre una comisión abierta, aumentando el grupo que actualmente labora. Y pueden agregar, en cuanto se refiere a la solicitud específica de las dietas, que no ha sido costumbre de la Universidad, en estos casos, el remunerar a las personas que colaboran en la confección de planes de estudios de Carreras que se deseen crear.

Se acuerda desestimar la solicitud para el pago de dietas por cuanto no ha sido costumbre que la Universidad remunere a quienes colaboran en proyectos de esa índole.

Asimismo se acuerda sugerir al Arq. Jorge E. Padilla, Coordinador de la Carrera de Arquitectura que invite a los arquitectos interesados en colaborar con el programa para que se integren a la Comisión referida.

Comunicar: Arquitecto Padilla.

ARTÍCULO 04.

Se analiza a continuación el anexo N.º 1 del acta N.º 17w9[sic]⁹, que se refiere al Acuerdo para el intercambio de profesores entre las Facultades de Agronomía y Escuelas Superiores de Agricultura del Istmo Centroamericano.

El señor Rector señala que se trata de un acuerdo tomado por los Decanos de las Facultades de Agronomía como programa del CSUCA y el plazo para la aprobación del mismo vence mañana por lo que deben proceder a estudiarlo.

El Ing. Álvaro Cordero hace uso de la palabra para manifestar que cuando se celebró la VI reunión de Educación Agrícola Superior, hace unos meses en su Facultad, se redactó ese programa. Hace hincapié en el hecho de que el mismo favorece más bien a las Facultades de Agronomía que a la de la Universidad de Costa Rica, toda vez que aquellos tienen un número más bajo y menos capacitado de profesores. El intercambio contempla la visita por períodos menores de dos semanas y no mayores de doce, de profesores de las Facultades de Agronomía a solicitud de los Decanos de las unidades que lo necesiten, para que trabajen en

9 Léase correctamente “1719”.

investigación, enseñanza y otros programas de beneficio para la Institución receptora. Los pasajes serán cubiertos por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y los profesores visitantes deberán ajustarse a las normas vigentes en la Universidad que los reciba. El convenio deberá ser firmado por los participantes en el mismo, pero necesita la ratificación de los respectivos Consejo Universitarios. El debe proporcionar al CSUCA datos suficientes acerca del número de profesores con que cuenta la entidad que dirige, qué grado académico poseen, etc. En términos generales eso es lo que contempla en el programa, que considera beneficiosos, si no ahora, tal vez para el futuro.

Al Lic. José Manuel Salazar Navarrete le parece conveniente el programa. El hecho de que vayan profesores nuestros, conozcan nuevas zonas y las aplicaciones técnicas que sobre los mismos han realizado los países vecinos. Enriquecerá enormemente su experiencia con lo que la Universidad de Costa Rica también ganará. Visto el plazo perentorio que esto tiene, sugiere que tomen una resolución de inmediato y si es posible, un acuerdo firme.

Ante una pregunta hecha por el Ing. Walter Sagot, el señor Decano de la Facultad de Agronomía aclara que la Universidad receptora adquiere el único compromiso de pagar viáticos en caso de que el profesor deba salir de la Ciudad Universitaria a trabajar en el campo.

El señor Rector opina que la Universidad de Costa Rica va a ganar más que las otras instituciones con este programa, porque así afirman el liderazgo académico y científico y dan base para que en lo futuro, cuando se conciben cursos de post grado en la Facultad de Agronomía puedan aspirar a que se regionalicen. Llama la atención sobre el inciso B del Aparte II, Alcance y Vigencia del Acuerdo, para manifestar que cuando dice "entendiéndose que las Facultades que hayan obtenido dicha aprobación, puedan hacerla efectiva...", sea más bien la Universidad como tal ya que es la entidad que siempre señala y determina las cosas a sabiendas de que la Facultad es la encargada de hacerlo en forma concreta. Sugiere entonces que se lea así:

"b) La vigencia del acuerdo será de tres años a partir de la fecha de su aprobación y se prorrogará automáticamente por períodos iguales cuando las partes así lo convengan".

Por unanimidad se acepta la sugerencia del señor Rector y se acuerda autorizar para que proceda a la firma del convenio.

Comunicar: Agronomía, CSUCA.

ARTÍCULO 05.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete hace uso de la palabra para referirse al convenio entre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y la Universidad; agrega que cuando se aprobó en el seno del Consejo Universitario, se dio oportunidad a la Facultad de Ciencias Económicas para que lo estudiase; así se hizo, y las observaciones que presentó se aceptaron en su totalidad (Acta N° 1689 del 24 de marzo del año en curso). Ahora bien, uno de los cambios fue en el sentido de que se hablara en el Convenio de la Universidad de Costa Rica en vez de Facultad de Agronomía, con lo que se dejó el campo abierto para que su Facultad colaborara en el programa, ya que el mismo se refiere a la Economía Agrícola. Pregunta, entonces, esta corresponde más al campo de la Agricultura que al de la Economía?¹⁰ Es una discusión que no desea reabrir, porque apenas se enunció en la ocasión apuntada, pero está convencido de que fundamentalmente es Economía. Otro de los puntos es el de que la Facultad de Ciencias Económicas tiene derecho a un asiento en el Comité: en el acta se autoriza al señor Rector para hacer la designación recomendándole que tome en cuenta a la Facultad de Ciencias Económicas. En la sesión pasada se citó rápidamente una nota de la Facultad de Agronomía que se refería al Convenio, pero no se dijeron nombres ni se discutió el asunto, de manera que no creyó que fuera a quedar como acuerdo del acta. Ante esto tiene un problema serio en la Facultad, ya que la rama más fuerte y de mayor presupuesto es la Economía; esta, a pesar del acuerdo tomado en marzo, quedaría marginada del aspecto fundamental. La Universidad es una sola y debe haber coordinación; tienen mucho qué aportar a este campo, y por lo dicho ruega que se haga efectivo el acuerdo a que ha hecho referencia en el sentido de que les den un lugar en el Comité Coordinador del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y el IICA. Al efecto, sugiere los nombres del Lic. Jenaro Valverde o el Lic. Eduardo Lizano.

¹⁰ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El señor Rector manifiesta que tal vez pueda ampliarse la Comisión con un elemento más.

El Ing. Álvaro Cordero contesta que no ve razones de peso para la pretensión del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. En cuanto respecto a la integración el Comité Coordinador, el Convenio en su artículo 10 dice que cada Institución participante tendrá tres representantes nombrados por el Rector y del Director del IICA. Ampliar el número de representantes significa modificar el Convenio con el consiguiente atraso, nuevas reuniones, y atrasar más el programa, entre otras cosas. Los aspectos de fondo que plantea el Lic. Salazar Navarrete pueden dar lugar a una amplia discusión; si él menciona presiones que le crean problemas, también él las tiene. Nadie puede olvidar el origen de este Convenio: un acuerdo del señor Rector con las autoridades superiores del Instituto de Turrialba ocasión en que se mencionó específicamente a la Facultad de Agronomía y una Comisión trabajó preparando por largos meses el Proyecto de Convenio. Repite que le apena mucho referirse a este asunto, pero siente que el esfuerzo de una Facultad por algo no tiene que ser comparado por asuntos de fondo. Cita, como ejemplo lo que tiene la Facultad de Derecho con la AID para programas de titulación de tierras; el Lic. Carlos José Gutiérrez ha trabajado mucho con él, y la Facultad de Agronomía lo único que ha hecho es ofrecer su colaboración. Esta es la situación del Proyecto Cooperativo con Turrialba; está en la mejor disposición de escuchar argumentos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales e inclusive solicitarles cooperación, pero no le parece que disfruten de un Convenio que es el logro del esfuerzo de la Facultad de Agronomía. Participar en algo que no conocen a fondo va a crear situaciones difíciles. Inclusive podría presentarse la situación de que en el futuro no busquen programas cooperativos con otras Instituciones, si se va a presentar este mismo problema. Además, a no ser que lo discuta con especialistas en Economía Agrícola no desea referirse a la ubicación de esta especialización. De todas maneras lo que desean formar son Ingenieros Agrónomos con conocimientos en Economía Agrícola, de igual manera que con Zootecnia o Fitotecnia. De tal manera que no comprende la pretensión de la Facultad de Ciencias Económicas. Pregunta a continuación: tienen ellos cursos de economía agrícola?¹¹ Podrían ofrecer los que la Facultad de Agronomía da?¹² Ha estudiado el currículum y no encuentra cursos de economía agrícola que es lo que interesa y no cursos de economía pura.

11 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

12 Ídem.

El señor Rector expresa que hay dos cosas en este asunto: un acuerdo del Consejo Universitario que dice que debe hacer un representante de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales y eso hay que respetarlo. Si hay que hablar con la Facultad de Agronomía o derogar más adelante algún acuerdo habrá que hacerlo, pero en la sesión apuntada quedó claramente expresado el deseo de este Alto Cuerpo. Además, aquí se trae a colación nuevamente lo referente a las cátedras que pertenecen simultáneamente a un Departamento y a una Facultad, las cuales se agrupan en tres categorías (A, B y C):

a) Cátedras unificadas de materias básicas, que se dictan en los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras. b) Cátedras de un Departamento incluidas en el plan de estudios de una Facultad, que no pueden unificarse ni tienen carácter estrictamente profesional, y c) Cátedras estrictamente profesionales, pertenecientes exclusivamente a una Facultad, pero relacionadas con un Departamento, cuyos servicios deben aprovechar. Estas tienen el siguiente procedimiento:

En los casos de las cátedras a que se refiere el inciso a) del artículo anterior, los concursos, nombramientos, permisos, renunciaciones, prácticas y todos los demás aspectos relativos a ellas, incluyendo la elaboración del programa, corresponderán por completo al Departamento correspondiente.

En los casos de las cátedras a que se refieren al inciso b) del artículo 1), el concurso, nombramiento y demás actividades de administración de la cátedra estará a cargo del respectivo Departamento. Pero en estos casos, la Facultad interesada hará una descripción detallada del curso, sus propósitos y características y las líneas generales del programa a seguir que enviará el Departamento. Este redactará el programa detallado y definitivo de acuerdo con las mencionadas instrucciones de la Facultad y lo enviará a la misma para su aprobación final; en caso de discrepancia, resolverá en definitiva el Consejo Universitario.

En los casos de las cátedras a que se refiere el inciso c) del artículo 1), el concurso, nombramiento y administración general de la cátedra, corresponderán a la Facultad a cuyo plan de estudios correspondan dichas cátedras; la Facultad también elaborará el programa, copia del cual enviará al Departamento respectivo, y deberá coordinar con éste las prácticas o cualquier otra actividad necesaria para el buen rendimiento de la enseñanza; el Departamento podrá hacer sugerencias sobre el programa propuesto por la Facultad y si no hubiere acuerdo, decidirá el Consejo Universitario.

Se han presentado muchas discusiones en relación con esto, pero sobre todo en este tipo de materias, porque como hay Departamentos que no pueden ofrecerlas, impartándose entonces en la Facultad correspondiente. En otros casos se discute acerca de si es tan agudamente profesional que no tiene nada que ver con el Departamento del caso. De modo que, que, en el fondo están discutiendo asuntos de Departamentalización y las relaciones correspondientes. Ahora bien hasta el presente la materia llamada Economía Agrícola había estado en el ámbito de la Facultad de Agronomía. No fue sino hasta la llegada de Prof. Hernán Sáenz, especialista en Economía agrícola e incorporado a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, cuando la Facultad de Agronomía solicitó un profesor en la especialidad referida encargándosele de ello al Prof. Sáenz Pacheco. Se dijo que aunque fuese él quien la ofreciera, quedaba dentro de la jurisdicción de la Facultad de Agronomía. Para el futuro tendrán que definir entonces si la Economía Agrícola se va a dar en una forma departamentalizada o si continúa ubicada en la Facultad de Agronomía, como en la Facultad de Farmacia se ofrecen alguna Químicas. Sin embargo le preocupa el hecho de que existe un acuerdo específico del Consejo Universitario que no se cumplió, y eso hay que repararlo.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete expresa que respeta el criterio del señor Decano de la Facultad de Agronomía, pero si fuera algo puramente agronómico la Facultad que representa no tendría ningún interés en participar. Si las cosas fuesen como el Ing. Cordero las considera, algunas disciplinas jurídicas que se dan en Ciencias Económicas tendrían que pasar a la Facultad de Derecho. Está claro que a esto debe llegar la Universidad, bajo el concepto de Departamentalización a que ha hecho referencia el Rector. Si fuera un convenio que incluyera asignaturas de tipo altamente especializado en Agronomía, como las materias que antes se ofrecían en el Instituto Centroamericano de Ciencias Agrícolas no estaría planteando esto. Pero sucede que se está programando bondadosamente hacia la economía e inclusive se piensa instalar una especie de Departamento de Economía Agrícola financiado por el IICA. Además, este es el mismo tipo de discusión de la vez pasada; si se les dijo que iban a tener un puesto en el Comité hay que cumplirlo, y así lo manifestó a la Facultad en sesión plena. Concede el mérito a la Facultad de Agronomía por la iniciativa que tuvo; pero el asunto vino a nivel de fijación de políticas generales. El saber es uno sólo, pero hay un ámbito bien definido en este programa, que es el económico. Inclusive se dice que en cuanto a la Economía Agrícola, podrá la Facultad de Agronomía en colaboración con el IICA ofrecer en un futuro no lejano la

enseñanza de post grado. De manera que no se trata de una asignatura sino de toda una especialización. Qué impide que se coordinen las dos Facultades?¹³ Una vez más repite que la intención de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales es la de colaborar, porque sienten que pueden aportar mucho en este programa.

El señor Rector expresa que como el acuerdo del Consejo dice que se le encarga a él el nombramiento de los delegados, sugiere que los autoricen para conversar con los señores Decanos de ambas Facultades para ver en qué forma se resuelve el asunto.

El Ing. Walter Sagot dice que está repitiéndose la misma conversación que surgió en el mes de marzo. Si a alguien no le parece bien el acuerdo del Consejo Universitario, el procedimiento es presentar una moción de revocatoria. Los programas cooperativos le llaman positivamente la atención porque ese tipo de actividades deben cubrir un mayor ámbito con la participación de personas de diferentes preparación que tengan la actitud cooperativa de aportar. Si la Economía Agrícola debe ofrecerse en la Facultad de Agronomía con énfasis en la agricultura, pueden pedir la colaboración de expertos en economía. En estos momentos se sabe que la Comisión será Mixta (con elementos de la Universidad y del IICA). No se sabe a quiénes va a nombrar el Instituto Interamericano, podrían ser inclusive economistas, pero eso no se sabe aún. De manera que si la Institución cuenta con personas especializadas en diversas ramas es mucho mejor que trabajen en forma cooperadora dentro de ella en vez de buscar ayuda externa. En resumen, apoya de nuevo el acuerdo del Consejo Universitario; si se presenta la moción de revocatoria ya tendrán oportunidad de discutirlo nuevamente. Lo mejor es que traten de integrarse cada vez más descubriendo puntos comunes de acción, ya que es posible que en muchos casos se estén duplicando esfuerzos.

Después de este cambio de impresiones, se acuerda encargar al señor Rector para que converse con los señores Decanos de las Facultades de Agronomía y Ciencias Económicas y Sociales en el sentido apuntado y lleguen a una solución satisfactoria para la Universidad.

Comunicar: Sr. Rector.

13 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

ARTÍCULO 06.

El señor Rector expresa que las Facultades de Microbiología y Ciencias y Letras (Departamento de Filosofía) presentaron documentos muy importantes para ofrecer, si fuese posible a partir del año entrante, programas de post grado apuntando al grado de Master en el primer caso y de Doctor en el segundo. Ese punto lo incluyó en la agenda para que los señores miembros del Consejo Universitario tomen posición al respecto, y será lo primero que analicen en la sesión del próximo lunes. Agrega que esto significa una mayor erogación por lo que hay que estudiarlo con detenimiento ya que los presupuestos que se han presentado para el próximo año (aún cuando son tentativos), se elevaron en varios millones de colones. Cabe pues que encontrarán dificultades económicas si aprueban el proyecto mencionado pues hacen falta fondos para los planes fundamentales de la Institución.

El Dr. Rodrigo Zeledón manifiesta que si esto va a parecer en la agenda del lunes próximo, prefiere esperarse ya que tiene preparada una “defensa” que desea escuche el Consejo Universitario en pleno. Únicamente agrega que el Reglamento ha sido madurado con toda conciencia por la Facultad y él ha puesto especial atención, porque desde que formó parte de la Comisión universitaria para el planeamiento de los estudios graduados en la Universidad se exigió a sí mismo y a los demás los mejores patrones para llevar a cabo un programa de esta naturaleza. Cree tener plena consciencia de lo que deben ser los estudios de postgrado; la seriedad que los debe caracterizar y por estas razones está convencido de que la Facultad de Microbiología podrá ofrecerlos el año entrante, a nivel de Máster, nada más. Es por ese convencimiento que desea lograr la anuencia de las autoridades universitarias e iniciarla el próximo año. Es importante destacar también que no necesitarán presupuesto extraordinario al principio y por conversaciones previas que ha tenido con personeros de organizaciones internacionales se obtendrán fondos para ese programa. Los demás aspectos que tiene preparados para demostrar lo que ha dicho son numerosos y se los reserva para la próxima sesión.

El Consejo toma nota y acuerda analizar este asunto en la próxima reunión.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras, que dice a la letra:

“Estimado señor:

Tengo el gusto de comunicarle, que el Consejo Directivo de la Facultad Central de Ciencias y Letras, en sesión N° 532, celebrada el 17 de setiembre conoció la petición el Lic. Víctor Brenes, para que se le conceda un permiso sin goce de sueldo, ya que ha sido nombrado por el señor Presidente de la República, como Ministro de Educación Pública, a partir del 1º de octubre próximo.

El Consejo Directivo en forma unánime y calurosa, acordó recomendar el permiso solicitado por el Lic. Brenes. También el Departamento de Filosofía, en sesión extraordinaria, celebrada el mismo 17 de setiembre, acordó por unanimidad, recomendar el permiso de don Víctor Brenes, en su condición de Director de ese Departamento, así como de profesor el mismo.”

El señor Rector agrega: como todos lo saben, el Estatuto Orgánico en su artículo 78 da derecho a un funcionario a solicitar permisos de esta índole hasta por cuatro años. De manera que pueden aprobarlo agregando que se sienten complacidos porque un funcionario tan valioso, distinguido y colaborador como es el Lic. Brenes, vaya a desempeñar un puesto de esa naturaleza.

El Dr. Otto Jiménez sabe que como profesor se le puede otorgar el permiso sin dificultad; pero como Director del Departamento, siendo un puesto de elección, tiene dudas. Pregunta cuándo vence el período de nombramiento de Director.

El señor Rector aclara que el período para el que fue nombrado vence mucho después del período por el que fue designado Ministro de Educación; que en todo caso ya el Departamento de Filosofía le dio permiso de manera que no hay nada más que hacer. El Consejo Universitario debe pronunciarse únicamente en lo que respecta a su condición de profesor.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete recuerda que en el caso del Lic. Gutiérrez se concedió permiso por seis meses, pues iba a estudiar al extranjero por

largo tiempo. El caso del Lic. Brenes constituye una distinción que se hace a la Universidad, lo que le parece excelente. La otra circunstancia es la pequeña diferencia de plazo que solicitan, puesto que como Ministro de Educación Pública estará sólo siete meses. Vistas las razones anteriores aboga porque se conceda el permiso modificando el acuerdo anterior de los seis meses, por ser este caso tan especial.

El Ing. Walter Sagot opina que los Reglamentos deben cumplirse o de lo contrario derogarse. Pero en ningún momento deben tener cara de gente. Por las razones apuntadas vota porque se le conceda permiso como Director del Departamento hasta por seis meses.

Después de escuchar las razones expresadas con respecto a este asunto, se acuerda: 1) Manifestar al Lic. Víctor Brenes que el Consejo Universitario se siente complacido por la distinción de que ha sido objeto. 2) Otorgarle permiso sin goce de sueldo, por dos años, prorrogables hasta cuatro, como profesor de la Facultad de Ciencias y Letras (artículo 78, inciso 2 del Estatuto Orgánico), y por seis meses como Director del Departamento de Filosofía de la misma Facultad, en vista de los precedentes que existen y de acuerdo con el artículo 64, inciso 11 del Estatuto Orgánico.

Comunicar: Personal, DAF., Auditoria, Ciencias y Letras,
Interesado.

ARTÍCULO 08.

Como ANEXO N° 1, para efectos de información y promulgación en lo que corresponda, se incluyen las actas números 29 y 30 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

A las once horas se levanta la sesión.

RECTOR¹⁴

SECRETARIO GENERAL

14 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Anexo N.º 1

Acta de la sesión No. 29 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 18 de setiembre de 1969, a las 10:30 horas, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro; de los doctores don Otto Jiménez Quirós, don Chéster Zelaya y don Edgar González; de los licenciados don Carlos A. Caamaño R., don Luis Torres Moreira y don Pierre Thomas; y de la señorita Rosa María Nielsen.

ARTÍCULO ÚNICO.

Informa el señor Rector, Prof. don Carlos Monge Alfaro, que el propósito de esta reunión es cambiar impresiones sobre el acuerdo No. 6 tomado por la Comisión Determinativa de Admisión en sesión anterior, y se reconsidere lo propuesto en el sentido de “eliminar dicha Comisión pues no ha sido operante para los fines que fue establecida por el Consejo Universitario”.

Manifiesta el señor Rector que cuando una Comisión cree que el Consejo Universitario está dando palos de ciego o, bien, está disconforme porque sus ideas no han sido tomadas en cuenta o recibido la aceptación esperada, lo conveniente es, primero, dirigirse al señor Rector por que él es ejecutor de todos los programas y planes que aprueba el Consejo Universitario. El Rector, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, debe velar por la buena marcha de la Institución.

Comprende que es ésta una Comisión Determinativa, pero para guardar buenas relaciones urgen ciertas formalidades; de esa manera es posible ahondar en los temas, proyectos e inquietudes, e incluso obtener del Consejo Universitario nuevas posiciones; más todo ello, repite, implica primero comunicar las inquietudes y quejas al Rector.

Ahora, se pregunta: Hasta qué punto puede un funcionario de Tiempo Completo renunciar a un trabajo que le ha sido asignado por el Consejo Universitario?¹⁵.

Aunque esta es una respuesta que darse por la vía legal, le parece que hay funcionarios que por la naturaleza de su labor están obligados a aceptar las tareas

15 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

que el Máximo Organismo Rector les señale, siempre y cuando no se les exija un mayor tiempo de trabajo del debido.

De manera que hay que tomar en cuenta que la Universidad es una comunidad en donde hay jerarquías y guías.

Cree que son dos los puntos fundamentales que originaron el disgusto de la Comisión, y que se pueden analizar:

El primero se refiere a la organización general que la Comisión de Admisión había planteado hace algún tiempo al Consejo Universitario.

Explica que el Consejo no ha podido estudiar dicho documento porque se ha visto obligado a discutir problemas de urgente solución. Ofrece incluirlo pronto en una Agenda del Consejo. Personalmente considera conveniente la orientación que la Comisión propuso.

El segundo concierne a la disposición del Consejo tomada en las sesiones Nos. 1714 y 1716 sobre los acuerdos de la Comisión que aparecen en el Acta No. 25 y cuya comunicación aparece en el Oficio No. DAC-628-69.

Debe observarse que de los cuatro puntos a que se hace referencia sólo el primero fue objetado, y dice así: "Desestimar las recomendaciones propuestas en el acuerdo 2, por cuanto considera que aún la Universidad no tiene los medios y elementos para poner en práctica el sistema que se sugiere". Esto fue lo que provocó que la Comisión se pronunciara en el siguiente sentido: "Se acuerda: sugerir al Consejo Universitario eliminar la Comisión Determinativa de Admisión, toda vez que no ha sido operante para los fines para los que fue establecida por el mismo Consejo Universitario".

Ruega a los Miembros presentes que reconsideren el acuerdo tomado y desistan de su petición, porque la Comisión ha venido trabajando muy bien.

Opina que las razones que movieron a la Comisión a tratar de hacer más operante y rápida la tramitación de ciertos asuntos de admisión tienen validez, pero algunos son asuntos de política del Consejo Universitario que necesitan analizarse con sumo cuidado.

En vez de liquidar una Comisión, de las más delicadas e importantes creadas, que ha venido a aliviar en mucho las actividades del Rector y del Vicerrector, lo que se puede hacer es revisar los “Considerandos” expuestos en el Oficio No. SG-1148-69, y ver la forma de resolver, con la mayor serenidad posible, aquellas necesidades de más urgente solución, mientras el Consejo puede estudiar las que son de política de fondo. Los considerandos podrían dar base a un oficio dirigido al Rector.

Le parece que una buena medida sería que de los ₡130.000 recaudados por concepto de las cuotas que pagan los estudiantes por su examen de admisión, se destinará una suma para cubrir las necesidades apremiantes de personal, de transporte de los funcionarios encargados del proceso de admisión, etc..

- Luego de un cambio de impresiones se acordó convocar a una próxima reunión para el lunes 22 de setiembre, a las dos de la tarde, para reconsiderar la gestión planteada por el señor Rector y, de acuerdo con lo sugerido por él, exponerle por escrito, en forma ordenada, las necesidades de más urgente solución. Se invitará al Lic. don Mario Jiménez y al Lic. don Víctor Manuel Sagot.

A las 11:25 horas se levantó la sesión.-

Acta de la sesión No. 30 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 22 de setiembre de 1969, a las dos de la tarde, con la asistencia de los doctores don Chéster Zelaya, don Gonzalo Adis y don Edgar González; de los licenciados don Carlos A. Caamaño, don Mario Jiménez, don Luis Torres y don Pierre Thomas; de la señorita Rosa María Nielsen y del Dr. Otto Jiménez Quirós, como Coordinador.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, con la aclaración de que ninguno de los Miembros pensó en sugerir la eliminación de la Comisión para eludir responsabilidades y labores, sino porque se consideró todo lo contrario: que se hizo a un lado su excesivo celo y constante trabajo durante más de un año, con miras a resolver uno de los problemas que constituyen verdadera y propia política institucional en materia de admisiones, al no haber sido tomado en cuenta por el Honorable Consejo Universitario.-

Art. 2º.-

Se acuerda encargar al Lic. don Luis Torres M., Director del Departamento de Registro para que elabore una lista de las necesidades apremiantes de personal, de medios de transporte, etc., y la presente al Dr. Otto Jiménez Quirós, para que él como Coordinador de la Comisión, envíe una comunicación al señor Rector, con copias a los licenciados don Carlos A. Caamaño y don Mario Jiménez, a fin de que sea estudiada en el seno de la Sub-Comisión de Presupuesto, a la mayor brevedad posible.

Art. 3º.-

Se acuerda comunicar al señor Rector que se establecerá anualmente un presupuesto por programa de admisiones. El documento será elaborado conjuntamente por el Departamento de Registro y el Centro de Investigaciones Psicológicas y, presentado en su oportunidad, para que sea incluido y estudiado en el próximo presupuesto.

Art. 4º.-

Se da lectura al Oficio No. DAC-707-69 de 12 de setiembre de 1969, que dice:

“Señores Miembros Comisión Determinativa de Admisión. S.O.

Muy estimados señores:

El Consejo Universitario, en sesión No. 1718, artículo 5, efectuada el 8 del presente mes, analizó los Acuerdos de la XVII Reunión Ordinaria del CSUCA, que tuvo lugar en San José, Costa Rica los días 7 y 8 de mayo del año en curso.

Dispuso el Consejo, con respecto al Acuerdo No. 6 “Programas de Admisión Universitaria y Orientación Estudiantil”, ponerlo en conocimiento de la Comisión Determinativa de Admisión para que lo estudie y se pronuncie cuanto antes.

El acuerdo dice así:

“EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO.

Habiendo conocido el documento que le fue sometido por la Secretaría Permanente sobre la creación de un programa de Admisión Universitaria y Orientación Estudiantil,

ACUERDA:

- Art. 1.- Declarar que es de interés un programa de esta naturaleza, no obstante que es necesario fijar de manera preliminar el criterio de las universidades miembros al respecto y conocer los distintos sistemas de admisión y orientación que operan en el área.
- Art. 2.- Para fijar adecuadamente estos criterios y obtener una información amplia de los sistemas, la Secretaría Permanente deberá convocar a una reunión en la que deberá discutirse el tema de la Admisión y Orientación, y en la cual participarán: funcionarios encargados de los programas de admisión y orientación; funcionarios administrativos de las universidades; representantes de las uniones nacionales de estudiantes; y los asesores que se crea conveniente invitar.
- Art. 03.- De no ser posible la Secretaría Permanente obtener los fondos necesarios para financiar esta reunión, el viaje de los delegados deberá ser financiado de los fondos de cada universidad miembro.

Con toda Consideración, Otto Jiménez Quirós, Secretario General.

- La Comisión juzga muy prometedor el plan para poder llegar a regionalizar un sistema de admisiones en Centroamérica y cree que lo más aconsejable es que una Comisión de expertos centroamericanos se reúna a dialogar sobre el asunto en una próxima reunión del CSUCA y que elabore un nuevo documento para que sea estudiado por los señores Rectores de las respectivas Universidades.

Se solicitará al Consejo Superior Universitario Centroamericano el envío de varias copias de los documentos sobre el tema discutidos en la XVII Reunión Ordinaria del CSUCA, a fin de analizarlos cuidadosamente.

Art. 5º.-

El Dr. Otto Jiménez Quirós hace referencia al punto 4) de la comunicación No. DAC-628-69, que no fue tratado en la sesión No. 28 por limitación de tiempo, y que dice así:

“4.- Que la misma Comisión estudie la situación que se presenta con respecto a los estudiantes normalistas quienes ingresan a la Universidad sin hacer el examen de admisión y que cuando pierden los Estudios Generales pueden volver a matricularse sin presentar el de readmisión, requisito que sí se exige a los demás estudiantes.”

La Comisión acuerda que antes de resolver este asunto es preciso definir en qué forma se procederá con respecto al examen de “estadía” o de readmisión, cuya inquietud fue presentada en el memorándum que el Dr. Gonzalo Adis envió al Consejo Universitario con fecha 18 de marzo de 1968.-

Además, se considera que la situación corresponde resolverla al Departamento de Estudios Generales.

A las 3:10 p.m. se levantó la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 80 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.